



Resolución Gerencial General Regional N° 0156

-2009-GORE-ICA/GGR

Ica, **07 OCT. 2009**

VISTOS, el Oficio N° 242-2009-GORE-ICA/PETACC/GG mediante el cual solicita Opinión Legal sobre el Proyecto de Convenio de Apoyo para el Alquiler de Maquinaria, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA – PETACC**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, y que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ica, que constituye una unidad ejecutora presupuestal, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, con dependencia de la presidencia del Gobierno Regional de Ica;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso k) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución de la Presidencia Regional, el de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, bajo ese contexto legal y, del estudio y revisión del Proyecto del Convenio, se observa que este tiene por objeto el apoyo para atender la ejecución de las actividades requeridas para la **Rehabilitación de Diques Transversales en la Quebrada Cansas**;

Que, en la Cláusula Segunda se precisa la maquinaria que el Gobierno Regional proporcionará para el cumplimiento del presente convenio. En la Cláusula Tercera se precisan las contraprestaciones que deberán asumir las partes que suscriben el presente convenio; el Gobierno Regional de Ica proporcionará la maquinaria en estado operativo; en el acta de entrega de 01 retroescavadora Komatsu de 325 hp por 1600 horas máquina y 03 volquetes volvo por 600 horas máquina; y, se presentará el estado en el que se entregan las unidades, y estará debidamente firmada por la Oficina de Servicios de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ica y el PETACC. El PETACC se compromete al pago por hora máquina de los camiones volquetes NL 12 es de S/. 90.00 nuevos soles, para la retroescavadora S/. 139 nuevos soles valor que incluye impuestos de ley y detracción del 12% y son costos que no persiguen fines de lucro, haciendo un total de S/. 276.400.00 nuevos soles. Desprendiéndose que los gatos para la operatividad de la maquinaria van a ser cubiertos por el PETACC;

Que, en la Cláusula Quinta y Sexta se precisan las obligaciones que asumen las partes en la ejecución del Convenio, el Gobierno Regional proporcionará la maquinaria señalada en el Convenio, y a través de un profesional designado por la Oficina de Servicio Mecánico tiene la potestad de evaluar in-situ el adecuado uso de las unidades durante la ejecución del presente convenio; y, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, asumirá los costos de operación, movilización y desmovilización del referido



equipo mecánico, así como la reparación de los desperfectos que pudiese ocurrir, además de asumir con el pago de los operadores de toda la maquinaria prestada en apoyo en el presente convenio, del mismo modo proporcionará el combustible necesario para internarlo en las instalaciones de la DSEM del Gobierno Regional. Desprendiéndose que los gastos de mantenimiento en gran medida van a ser cubiertos prácticamente por El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, por lo que en tal sentido resulta pertinente y conveniente suscribir el Convenio bajos estos extremos;

Estando al Informe Legal N° 886-2009-ORAJ y de conformidad con lo dispuesto en el inciso k) del Art. 21 de la Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la R.E.R. N° 255-2007-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Apoyo para el Alquiler de Maquinarias a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCOA - PETACC**, el mismo que consta de ocho cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, y demás órganos pertinentes del Estado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ECON. LUIS ALBERTO VILA GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL

